



INFORME ECONÓMICO DETERMINACIÓN CANON ESCUELAS SURF

1. OBJETO DEL INFORME

El objeto de este informe es establecer un valor del canon, para la utilización privativa del espacio de dominio público marítimo terrestre para las actividades deportivas relacionadas con el surf en el ámbito de las playas de Sopela, derivado del informe de necesidad de proceder a contratar la “EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELAS DE SURF MEDIOAMBIENTAL Y SOCIALMENTE SOSTENIBLE”, para proceder, a instancias de la Demarcación de Costas del País Vasco, a la regulación de la explotación de las escuelas de surf dada cuenta de la relevancia que tanto deportiva como económicamente ha adquirido la práctica del surf en las playas del municipio (expte. 2587/2021).

2. ANTECEDENTES Y METODOLOGÍA

El informe se realiza tomando como referencia los datos obtenidos del estudio económico de viabilidad de escuelas de surf realizado por la empresa LDG Marketing y Gestión llevado a cabo en el año 2018 con el fin mismo de determinar el canon para la anterior licitación de la “EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELAS DE SURF MEDIOAMBIENTAL Y SOCIALMENTE SOSTENIBLE” (expte. 545/2018).

La metodología utilizada sigue los mismos objetivos del estudio preliminar, basado en tres principios fundamentales: que las escuelas de surf tengan una ratio de rentabilidad sobre ventas satisfactorio, que el ayuntamiento recupere los costos conocidos en los que incurre, y que este valor teórico del canon permita un margen al ayuntamiento para cubrir otros costes en los que pueda incurrir pero que no hayan podido ser valorados en el momento de este estudio.

3. DATOS UTILIZADOS PARA CÁLCULO CANON

3.1 Identificación lotes por número máximo de alumnos/as en el agua (según pliegos prescripciones técnicas)

Del examen del pliego de prescripciones técnicas se concluye que este es el número máximo de alumnos/as en el agua por cada uno de los lotes.

Barinatxe	Días Laborables 19:00-14:00	Días laborables 14:00-19:00	Sábados, Domingos y Festivos	TOTAL
Lote 1	20	15	15	50
Lote 2	20	15	15	50

Arriatera	Días Laborables 19:00-14:00	Días laborables 14:00-19:00	Sábados, Domingos y Festivos	TOTAL
Lote 1	30	23	23	76
Lote 2	25	20	20	65
Lote 3	25	20	20	65





INFORME ECONÓMICO DETERMINACIÓN CANON ESCUELAS SURF

3.2 Datos económicos estándares utilizados para el cálculo del canon (comparativa con año 2018)

Se ha recalculado el número de horas totales en el agua en base al nuevo reparto de lotes, quedando los datos económicos como se muestra a continuación.

Se mantienen las premisas del cálculo del canon del estudio anterior, actualizados a los datos del pliego de la nueva licitación para el año 2022 y siguientes. Concretamente, el beneficio bruto se calcula de la siguiente forma:

$$B^o \text{ bruto} = n^o \text{ total horas servicio} * \text{ingreso/alumno} * \text{rentabilidad}.$$

manteniendo el ingreso por alumno de 7,69 € y la rentabilidad del 6,86% recogidos en el estudio del año 2018.

BARINATXE				
	2018		2022	
	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 1	LOTE 2
HORAS TOTALES	26.725,00	14.525,00	20.625,00	20.625,00
CIFRA NEGOCIO	205.403,95	111.636,76	158.606,25	158.606,25
RENTABILIDAD	6,86%		6,86%	
BENEFICIO BRUTO	14.088,56	7.657,11	10.878,73	10.878,73

ARRIATERA						
	2018			2022		
	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3
HORAS TOTALES	26.725,00	26.725,00	26.725,00	31.315,00	26.725,00	26.725,00
CIFRA NEGOCIO	205.403,95	205.403,95	205.403,95	240.812,35	205.515,25	205.515,25
RENTABILIDAD	6,86%		6,86%			
BENEFICIO BRUTO	14.088,56	14.088,56	14.088,56	16.517,20	14.096,19	14.096,19

3.3 Gastos directos ayuntamiento

En cuanto a los costes directos asumidos por el Ayuntamiento, Demarcación de Costas del País Vasco cobra un importe anual por cada licencia de escuela de surf. Esta licencia ha sido solicitada por parte del Ayuntamiento por un período de 4 años (2021-2025), cuya resolución de fecha 23/02/22 establece una tasa de canon por ocupación del dominio público marítimo-terrestre de 1008,53€/año por licencia. En principio no se conocen con certeza, más costes directos que el ayuntamiento asuma por permitir la actividad económica en las playas de su municipio.





Sopelako Udala

Ayuntamiento
de Sopela

INFORME ECONÓMICO DETERMINACIÓN CANON ESCUELAS SURF

4.- CÁLCULO DEL CANON

La siguiente tabla recoge el resumen de todos los datos calculados anteriormente y que sirven de base para el cálculo del canon correspondiente a cada lote y cada playa del municipio de Sopela. Se ha tomado como base para el cálculo del canon un 5% sobre el beneficio bruto.

BARINATXE LOTES 1 Y 2							
Bº BRUTO	RENTABILIDAD	%SOBRE Bº	RESULTADO	CUOTA FIJA	CANON	%CANON S/VENTAS	%RENTABILIDAD SOBRE VENTAS
10.878,73	6,86%	5%	543,93633	1008,53	1.552,47	0,98%	5,88%

ARRIATERA LOTE 1							
Bº BRUTO	RENTABILIDAD	%SOBRE Bº	RESULTADO	CUOTA FIJA	CANON	%CANON S/VENTAS	%RENTABILIDAD SOBRE VENTAS
16.517,20	6,86%	5%	825,86017	1008,53	1.834,39	0,76%	6,10%

ARRIATERA LOTES 2 Y 3							
Bº BRUTO	RENTABILIDAD	%SOBRE Bº	RESULTADO	CUOTA FIJA	CANON	%CANON S/VENTAS	%RENTABILIDAD SOBRE VENTAS
14.096,19	6,86%	5%	704,80962	1008,53	1.713,34	0,83%	6,03%

5.- ANALISIS DEL CANON

BARINATXE	
	CANON
LOTE 1	1.552,47
LOTE 2	1.552,47

ARRIATERA	
	CANON
LOTE 1	1.834,39
LOTE 2	1.713,34
LOTE 3	1.713,34

5.1 Barinatxe lotes 1 y 2

El valor del canon para estas escuelas de surf es de 1.552,47€ cumpliendo este los tres criterios básicos: una rentabilidad superior al 4%, ya que es del 5,88%, un importe neto superior al coste del ayuntamiento de 1.008,53€, ya que es 1.552,47€, y un importe de 544,04€ para cubrir otros gastos en los que incurre el ayuntamiento, que sería el valor destinado a dichos costes.

5.2 Arriatera lote 1

El valor del canon para esta escuela de surf es de 1.834,39€ cumpliendo este los tres criterios básicos: una rentabilidad superior al 4%, ya que es del 6,10%, un importe neto superior al coste del ayuntamiento de 1.008,53€, ya que es 1.834,39€, y un importe de 825,86€ para cubrir otros gastos en los que incurre el ayuntamiento, que sería el valor destinado a dichos costes.

5.3 Arriatera lotes 2 y 3





Sopelako Udala

Ayuntamiento
de Sopela

INFORME ECONÓMICO DETERMINACIÓN CANON ESCUELAS SURF

El valor del canon para estas escuelas de surf es de 1.713,34€ cumpliendo este los tres criterios básicos: una rentabilidad superior al 4%, ya que es del 6,03%, un importe neto superior al coste del ayuntamiento de 1.008,53€, ya que es 1.713,34€, y un importe de 704,81€ para cubrir otros gastos en los que incurre el ayuntamiento, que sería el valor destinado a dichos costes.

Sirva el presente informe económico como base para el establecimiento del canon en la licitación para contratar la “EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELAS DE SURF MEDIOAMBIENTAL Y SOCIALMENTE SOSTENIBLE”, a fecha de la firma del mismo.

